



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio de 2022.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 648-2022-MPA-GAJ de fecha 26 de Julio de 2022 remitido por el Asesor Jurídico y demás actuados Adjuntos, relacionado con la aprobación del **CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la LEY 27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Contraloría de la Republica, mediante Resolución Gerencia Nro. 195-88-CG regulo la ejecución de las obras publicas por administración directa y establecido en el numeral 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra se recabara el pronunciamiento del sector y /o entidad que corresponda.

Que, la Resolución de Alcaldía N°321-2018-MAP-A, en su ARTICULO PRIMERO que aprueba la Directiva N°002-2018-MAP-GDUR de Gestión de Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de obra (Administración Directa), en el numeral 7.2 inciso 7.2.1 señala que el calendario de avance de la obra valorizada es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio de 2022.

Que, en aplicación supletoria, según el anexo I del reglamento de la Ley Nro. 30225 Ley de contrataciones del Estado aprobado con D.S Nro. 344-2018-EF define al calendario de avance de obra valorizada como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del programa de ejecución de obra.

Que, asimismo, que mediante el artículo 175° del cuerpo normativo descrito en el párrafo anterior, señala los Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra y en su numeral 175.1 prescribe que "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador deberá cumplir entre otros requisitos lo señalado en el literal b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Informe N°689-SGO-GDUR, del 18 de mayo 2022, el Sub Gerente de Obras alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el CRONOGRAMA GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO de la obra denominado: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, está alcanzando el cronograma contractual de obra, para su revisión y de ser factible su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 082-2022-MAP-ING.IBR/RESIDENTE DE OBRA, del 03 de Junio del 2022, el Residente de Obra el Ing. Isac Barreto Ramírez alcanza al Inspector de Obra Ing.Erike Marlon Berrú Domínguez el CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, con fecha de inicio de la obra, siendo el 04 de enero del 2022 y considerando el plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 006-2022-MAP/ING.EMBD-IO, del 06 de Junio del 2022, el Inspector de Obra Erick Marlon Berru Domínguez alcanza al Sub Gerente de Obras la conformidad de CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO , de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA el cual rige a partir del 04 de enero del 2022 y una fecha de culminación del 01 de abril del 2022, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios tal como se detalla a continuación:

CALENDARIO DE AVANCE FISICO MENSUAL				
	DEL 04 AL 31 DE ENERO	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO	DEL 01 AL 31 DE MARZO	DEL 01 AL 06 DE ABRIL
VALOR REFERENCIAL	S/293,119.00	S/455,623.42	S/300,080.23	S/578.96
AVANCE ACUMULADO	27.93%	71.35%	99.94%	100.00%

Que, mediante Informe N° 977-2022-SGO-GDUR-MPA, del 06 de Julio del 2022, la Sub Gerencia de obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del CRONOGRAMAS DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio de 2022.

DE AYABAVA-PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N°937-MPA-GDUR, del 08 de Julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal, que habiendo tomado contacto con los documentos del presente expediente solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Cronograma Diagrama GANTT y Calendario Valorizado de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CLAVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante el documento del **visto**, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 648-2022-MPA-GAJ, de fecha 26 de Julio del 2022, teniendo en cuenta la documentación presentada y descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del **CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, el cual rige a partir del 04 de Enero del 2022 y fecha de culminación del 01 de Abril del 2022, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, tal como se detalla a continuación:

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, para aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, el cual rige a partir del 04 de Enero del 2022 y fecha de culminación del 01 de Abril del 2022, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, tal como se detalla a continuación:

CALENDARIO DE AVANCE FISICO MENSUAL				
	DEL 04 AL 31 DE ENERO	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO	DEL 01 AL 31 DE MARZO	DEL 01 AL 06 DE ABRIL
VALOR REFERENCIAL	S/293,119.00	S/455,623.42	S/300,080.23	S/578.96
AVANCE ACUMULADO	27.93%	71.35%	99.94%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECÍSESE que la aprobación del **CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES CALVAS DE FLORES Y CALVAS DE MONTENEGRO DEL DISTRITO DE AYABACA –**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 26 de Julio de 2022.

PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, no exime a los funcionarios responsables de la Entidad, de las responsabilidades administrativas y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por tanto, debe remitirse todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL